

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01179 00
Temas y subtemas	Inadmite Demanda

Una vez revisada la presente demanda, el Despacho encuentra la necesidad de inadmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, realice las siguientes precisiones:

Deberá consignar a nombre del juzgado la suma de \$7.753.800 correspondientes al estimativo de la indemnización de perjuicios en la cuenta de depósitos judiciales Nro. <u>050012041007</u> del Banco Agrario de Colombia sucursal Ciudad Botero.

NOTIFÍQUESEⁱ

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

 $^{\mathrm{i}}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 003** hoy **13 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 376037200ccd15b40f9e28f9b811bd821612c9a6b45969069ad1140f3e24122d

Documento generado en 12/01/2023 11:51:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica